



MEMORANDUM N° 3 /2018

PRODUCIDO POR:	PARA INFORMACIÓN DE:
<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN PROF. DELIA PROVINCIALI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director General de Educación Secundaria Prof. Víctor GÓMEZ • Directora General de Educación Primaria Lic. Stella Maris ADROVER • Directora General de Educación Inicial Lic. Edith Teresa FLORES • Director General de Institutos Privados de Enseñanza Mgter. Hugo ZANET • Directora General de Educación Especial y Hospitalaria Lic. Alicia BONETTO • Director General de Educación Técnica y Formación Profesional Ing. Domingo ARINGOLI • Director General de Educación de Jóvenes y Adultos Prof. Carlos BRENE • Director General de Educación Superior Mgter. Santiago LUCERO

ASUNTO: Vigencia de la Resolución N°590/2013 emanada por los Ministerios de Salud y de Educación

Atento que la Constitución Provincial en su Art. 59 impone garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad y la plena vigencia de la Resolución N° 590/2013, esta Secretaría de Educación recuerda a los Sres. /Sras. Directores Generales y por su intermedio a los Sres. /Sras. Supervisores la necesidad de avanzar en la implementación del Proyecto de Alimentación Escolar Saludable.

Si los Centros Educativos requieren ser acreditados como cantinas y/o kioscos saludables deberán dirigirse a la Subdirección de Salud y Promoción Social, a cargo del Dr. Carlos Paz , dependiente de la Dirección General de Programas Especiales, sito en Colón 97 - 6to. Piso - tel. 524-3000 - interno 3622 ó 3635.

Córdoba, 16 de marzo de 2018



Prof. **Delia M. Provinciali**
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION